



SCOUTS
Construir un Mundo Mejor

ASDE
Exploradores de Murcia

c/ Mallorca, 1
30100 - Espinardo, Murcia
Tel: (+34) 968.83.04.36
murcia@scout.es

www.exmu.es



CENTRO DE ACTIVIDADES DE EXPLORADORES DE MURCIA



CENTRO DE ACTIVIDADES DE EXPLORADORES DE MURCIA

La Federación Scout de Exploradores de Murcia tiene cedido por la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM la Casa Forestal y una pequeña zona de Acampada situada en el Paraje de Coto de los Cuadros, ubicado en el término municipal de El Esparragal, y muy próximo a la localidad de Santomera.

El Centro de Actividades de Exploradores de Murcia se encuentra, por tanto, formado por:

❖ **Una Casa Rural principal dotada con:**

- **Entrada/recibidor.**
- **Salón comedor con chimenea.** *El uso de la chimenea está totalmente prohibido por riesgo de incendio y desprendimiento interno.*
- **Cocina acondicionada.**
- **Cuarto de limpieza y despensa.**
- **4 Dormitorios.**
- **Baño mixto con agua caliente.**

Además cuenta con otras estancias que no se podrán usar a menos que se cuente con especial autorización para ello:

- **Patio de Banderas del Centro de Actividades de Exploradores de Murcia.**
- **Despacho auxiliar del Centro de Actividades de Exploradores de Murcia.**
- **Despacho del Director de Campamento**
- **Dormitorio del Director de Campamento.**

Actualizado en CSF 01/06/2024

❖ **Casa Rural adyacente reformada, unida a la casa principal por una puerta, la cual cuenta con:**

- **2 Dormitorios equipados con mobiliario funcional.**
- **Almacén de taquillas y mantas del Centro de Actividades de Exploradores de Murcia.**
- **Cuarto de calentadores Centro de Actividades de Exploradores de Murcia.**
- **3 Salones de usos múltiples.**
- **Cuarto pequeño de limpieza.**
- **Almacén bajo escalera del Centro de Actividades de Exploradores de Murcia.**
- **Baños de chicas con agua caliente.**
- **Baños de chicos con agua caliente.**

❖ **Una Casa Rural auxiliar. Aula de Formación, dotada con:**

- **Salón de usos múltiples con chimenea.** *El uso de la chimenea está totalmente prohibido por riesgo de incendio y desprendimiento interno.*
- **Almacén de materiales de la Federación Scout de Exploradores de Murcia.**
- **Aseo.**

❖ **Patio común al edificio, con entrada independiente, dotado con:**

- **3 almacenes trastero.**
- **Acceso desde el patio.**

❖ **Este complejo se completa con la pequeña zona de acampada que se encuentra frente al Centro de Actividades.**

Para el uso de cualquier instalación del complejo es necesario realizar la pertinente solicitud de uso, así como la aportación de los documentos que se requieren para expedir la autorización.

(Las hojas de solicitud se podrán ver al final de éste documento)

CONDICIONES GENERALES DE USO DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE EXPLORADORES DE MURCIA Y ZONA DE ACAMPADA

1. A la hora de solicitar el Centro se podrá distinguir entre el Periodo Excepcional de Reservas o el Periodo General de Reservas, ambos desarrollados en los siguientes apartados.
2. La persona o personas autorizadas serán, junto con el o los Grupos Scouts solicitantes, responsables de los daños y perjuicios ocasionados al Centro de Actividades o a la zona de acampada por causa de un uso indebido. En el caso de daños en autorizaciones compartidas, salvo que uno de los grupos asuma el daño, serán responsables a partes iguales los grupos autorizados.
3. La concesión de autorización de las solicitudes recibidas será por riguroso orden de llegada.
4. El tiempo máximo de uso del Centro de Actividades de Exploradores de Murcia será de QUINCE NOCHES CONSECUTIVAS Y DE SIETE NOCHES CONSECUTIVAS para la Zona de Acampada.
5. No se podrán reservar los días 24, 25 y 31 de diciembre, ni el 1 y el 6 de enero, así como de lunes a jueves fuera de los periodos de vacaciones o puentes escolares.
6. La solicitud deberá presentarse en las oficinas de la Federación Scout de Exploradores de Murcia, o través del e-mail murcia@scout.es en formato pdf, siendo estrictamente necesaria la recepción de la misma para poder tramitar la reserva, la cual se tratará por estricto orden de llegada.
7. Además de la solicitud, cuatro días antes de la entrada al Centro de Actividades y/o Zona de Acampada y, por tanto, antes de recoger las llaves, se deberá enviar por email a murcia@scout.es la siguiente documentación:
 - a. Listado nominal de los asistentes. Indicando quienes harán uso del Centro de Actividades o Zona de Acampada y número de noches
 - b. Programa de Actividades.
 - c. Fotocopia del D.N.I. del solicitante o representante del grupo o asociación.
 - d. Justificante del pago del donativo de mantenimiento.

8. El donativo de mantenimiento aprobado en el Consejo de la Federación Scout de Exploradores de Murcia tanto para el Centro de Actividades como de la Zona de Acampada se establecen **por persona y noche en:**
- a. **1ª Noche: 3€ por asociado.**
 - b. **2ª Noche en adelante: 1,5€ por asociado.**
 - c. **Estancias de día sin pernocta: 2€ por asociado.**
 - d. **Visitas ocasionales de familiares y/o amigos: 2€ por persona, no podrán pernoctar en el Centro. Menores de 6 años exentos de pago.**
9. Es imprescindible comunicar a Medio Natural, y solicitar una autorización, si fuera necesario, en caso de que durante el uso del Centro de Actividades y/o Zona de acampada por parte de algún Grupo Scout, se prevea la visita de familiares u otros visitantes a la zona, para que nos indiquen dónde se podrán estacionar los vehículos de los visitantes. Por esto, es necesario que se remita, 15 días antes del uso del Centro, una comunicación a murcia@scout.es indicando el número de visitantes y vehículos que se tiene previsto que acudan.
10. Los gastos económicos generados por los grupos scouts derivados del uso del Centro durante su estancia correspondientes tanto a gas butano, bombillas u otros de primera necesidad para el correcto uso de este, así como el papel higiénico, serán abonados a los grupos previa presentación de la factura correspondiente.

Los datos de facturación serán los siguientes:
Federación Scout de Exploradores de Murcia
C/ Mallorca, 1
30100 Espinardo – Murcia
CIF G – 73.769.531

11. La autorización para el uso del Centro o Zona de Acampada estará supeditada, no obstante, al cumplimiento de los siguientes condicionantes:
- a. El autorizado está obligado a llevar consigo la autorización de uso del Centro o Zona de Acampada expedido por esta Federación.
 - b. Podrán hacer uso del Centro de Actividades y/o Zona de Acampada exclusivamente el número de personas especificadas en la autorización.
 - c. La ocupación del Centro de Actividades y la Zona de Acampada con tiendas de campaña estará limitada exclusivamente a los días establecidos en la autorización.

d. La zona designada, y por lo tanto autorizada por la Dirección General del Medio Natural, para usar como Zona de Acampada es la que se encuentra delimitada en la foto adjunta, facilitada por la propia Dirección General.

12. Con el fin de contribuir al menor coste de los cursos para Scouter, la Escuela Insignia de Madera, EIM, está exentada del pago del donativo para el mantenimiento de centro, así como cualquier evento que se organice a nivel federal.

PERIODO EXCEPCIONAL DE RESERVAS

Este periodo excepcional de reservas otorga a los grupos scout la posibilidad de reservar el Centro y/o la Zona de Acampada una única vez con más de dos meses de antelación a lo largo de la ronda solar.

Habilitar el periodo excepcional de reservas implica bloquear el periodo general de reservas desde la aprobación/revisión del documento hasta el 10 de septiembre de 2024. A partir de esta fecha, se podrán realizar las reservas generales funcionando según lo expuesto en el apartado "Periodo general de reservas".

El periodo excepcional de reservas funcionará de la siguiente forma:

1. Cada Grupo Scout tendrá la posibilidad de hacer **una única reserva** del Centro fuera del plazo general de reserva.
2. El periodo excepcional para este tipo de reserva será **del 2 de septiembre a las 00:00h al 8 de septiembre de 2024 a las 23:59h.**
3. La concesión de autorización se regirá por riguroso orden de solicitud.
4. Requisitos para establecer este tipo de reserva:
 - a. Ocupación mínima del 40% del censo del grupo scout que realice la reserva.
 - b. Pago del 50% de la donación una vez confirmada la reserva por parte de la Federación en un plazo de 5 días hábiles.
5. En el caso de que un grupo scout cancele la reserva en un plazo inferior a 30 días de su uso o disminuya el número de participantes, perderá la posibilidad de realizar una reserva excepcional en la ronda solar 2025/2026, además del 50% de la donación.

PERIODO GENERAL DE RESERVAS

1. La solicitud del Centro se podrá presentar en el plazo máximo de **DOS MESES** anteriores a la fecha del uso del Centro, desde el 10 de septiembre de 2024.
2. Los aseos, la cocina y el patio son zonas comunes y por lo tanto tendrán que ser compartidas cuando se dé el caso de compartir las instalaciones. Los grupos scout tendrán que acordar su uso y limpieza.
3. El Centro y/o la Zona de Acampada, o ambas, podrán utilizarse de manera compartida. Tendrá prioridad para elegir donde pernoctar (Centro o Zona de Acampada) el primer grupo que realice la reserva. Para contar con la exclusividad del Centro, será necesario reservar por un mínimo de 40 personas. En el caso de no alcanzar este número, el resto de plazas del Centro estarán disponibles para ser compartidas hasta un máximo de 80. La zona de acampada no contará con un mínimo de ocupación para ser reservada en exclusividad.
4. El centro y/o la Zona de Acampada, o ambas, podrán utilizarse de manera compartida. Tendrá prioridad para elegir dónde pernoctar (Centro o Zona de Acampada) el primer grupo que realice la reserva. Para contar con la exclusividad del Centro, será necesario reservar por un mínimo de 40 personas. En el caso de no alcanzar este número, el Centro podrá ser compartido. La Zona de Acampada no contará con un mínimo de ocupación para ser reservada en exclusividad.
5. En el caso de que un grupo scout cancele la reserva en un plazo inferior a 15 días de su uso, perderá la prioridad en su próxima solicitud durante un periodo de 6 meses, quedando relegado al último puesto en el caso de que otro u otros grupos scout hayan realizado una solicitud de reserva para la misma fecha.
6. Si un grupo disminuye el número de participantes inscritos, en número superior al 20% de inscritos y a menos de 7 días del inicio de la ocupación del centro, al igual que el punto anterior, quedará penalizado y perderá la prioridad en su próxima solicitud durante un periodo de 6 meses, quedando relegado al segundo puesto en el caso de que otro grupo scout haya realizado una solicitud de reserva para la misma fecha. A modo de ejemplo, un grupo scout reserva para 42 personas y finalmente asisten 30, en ese caso sería penalizado. No sería el caso si asistiesen un mínimo de 34.
7. Con carácter previo a la presentación de la documentación y pago del donativo de mantenimiento el Grupo Scout interesado deberá comprobar la disponibilidad del Centro de Actividades en la página web de ExMu: <http://exmu.es/calendario-cotocadros/> y esperar la confirmación de su uso por la oficina scout.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE USO DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE EXPLORADORES DE MURCIA

1. La entrega de llaves se realizará después de que la Oficina Scout haya visitado el Centro de Actividades, después del uso del Grupo anterior, y dado el visto bueno del estado del mismo.
2. El Grupo Scout que ostente la autorización de uso del Centro de Actividades, se compromete a actuar con el máximo civismo, respetando el entorno, la limpieza y el orden, y será único responsable de cualquier sustracción, desperfecto o deterioro que se ocasione en el mismo, debiendo hacerse cargo del coste de la reparación o sustitución de los materiales afectados.
3. El Grupo Scout que use el Centro de Actividades tiene la obligación ineludible de dejarlo en unas condiciones razonables de limpieza, y el mismo estado del mobiliario y enseres que a su entrada, así como los jardines y alrededores tal y como nos gustaría a todos encontrarlo, es decir, "LIMPIO Y ORDENADO".
4. Es necesario que durante la estancia en el Centro de Actividades, se practique un **consumo responsable tanto de agua como de electricidad**, así como comprobar que cuando éste se abandone, quedan apagadas todas las luces de las instalaciones con el fin de evitar cualquier pérdida de electricidad o accidente eléctrico.
5. **Está terminantemente prohibido hacer fuego en las inmediaciones del centro, tal y como reza en la [Orden 27 de mayo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia](#), . Tampoco está permitido hacer fuego en las chimeneas ni en ningún otro espacio de la casa.**
6. Está terminantemente prohibido acceder al patio de banderas por motivos de seguridad, por este motivo, no se tendrá acceso al mismo.
7. Una vez finalizado el periodo de uso del Centro de Actividades, el Grupo Scout o persona responsable dispondrá de 72 horas para devolver a la Oficina Scout Federal la llave que se le entregó para acceder al Centro.
8. Tenemos la obligación de cuidar la imagen que se transmite como Federación, tanto a las autoridades como a los visitantes de la zona.

9. Es responsabilidad del Grupo Scout, comprobar que todos los accesos al Centro quedan cerrados, tanto puertas como ventanas antes de abandonarlo.
10. No se podrá retirar ningún material como colchas, sábanas, decoración, útiles de limpieza, de cocina, etc. en beneficio del Grupo Scout ni personal y se deberá respetar el mobiliario e instalaciones del Centro Scout.
11. Es obligatorio revisar y comprobar que no quedan restos orgánicos, ni basuras dentro del Centro, así como depositar las basuras en los contenedores habilitados. Cuando en estos contenedores no haya espacio suficiente para la basura, se deberá trasladar al siguiente contenedor más próximo.

PLANO DE LA ZONA DE ACAMPADA DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE EXPLORADORES DE MURCIA



CONDICIONES ESPECÍFICAS DE USO DE LA ZONA DE ACAMPADA DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE EXPLORADORES DE MURCIA

1. El Grupo Scout que ostente la autorización de uso de la Zona de Acampada del Centro de Actividades, será único responsable de cualquier desperfecto o deterioro que se ocasione en el mismo, debiendo hacerse cargo del coste de la reparación o sustitución de los materiales afectados.
2. **Está terminantemente prohibido hacer fuego en la Zona de Acampada, u otros espacios naturales tal y como reza en la [Orden 27 de mayo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia](#).**
3. No se podrán hacer excavaciones, montículos u otras alteraciones del terreno de la zona de acampada.
4. No se podrán realizar actividades que tengan gran impacto ambiental, por lo que velaremos en todo momento por no dañar ni la flora ni la fauna de nuestro entorno.
5. Colaboraremos en el cuidado y mantenimiento de la zona de acampada si detectamos algún pequeño desperfecto, elaborando un informe posterior y enviando el mismo a la oficina scout federal.
6. El Grupo Scout que use la Zona de Acampada tiene la obligación ineludible de dejar tanto el terreno como los servicios destinados a la misma, limpios y ordenados.
7. Una vez finalizado el periodo de uso de la Zona de Acampada, el Grupo Scout o persona responsable dispondrá de 72 horas para devolver a la Oficina Scout Federal la llave que se le entregó para facilitar el acceso a los servicios destinados a esa Zona de Acampada.
8. Tenemos la obligación de cuidar la imagen que se transmite como Federación, tanto a las autoridades como a los visitantes de la zona.
9. Es obligatorio revisar y comprobar que no quedan restos orgánicos, ni basuras en la Zona de Acampada, así como depositar las basuras generadas en los contenedores habilitados. Cuando en estos contenedores no haya espacio suficiente para la basura, se deberá trasladar al siguiente contenedor más próximo.

SOLICITUD DE USO DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE EXPLORADORES DE MURCIA

DATOS DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Nombre:			
Apellidos:			
D.N.I.:		Móvil:	
Dirección:			Código Postal:
Población:		Provincia:	
e-mail:			
Representación que ostenta :			
Grupo Scout de pertenencia:			

DATOS SOBRE OCUPACIÓN

Fecha de entrada:		Hora de entrada:	
Fecha de salida:		Hora de salida:	
Número de días:		Nº de personas que usan el CAEM:	
Nº de visitantes		Nº de coches	

ACTIVIDAD A REALIZAR:

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA:

Copia D.N.I. del solicitante/representante.	
Relación nominal de Participantes, Monitores y Educandos.	
Programa de Actividades	

**La documentación se podrá entregar como máximo 4 días antes del uso del Centro.*

DATOS BANCARIOS PARA EL DONATIVO DE MANTENIMIENTO

Debe figurar como concepto: Centro de Actividades de Exploradores de Murcia y el nombre del Grupo u organización.

Oficina Bancaria: IBAN - ES92 0081 1015 7600 0102 7209

Murcia, a ____ de _____ de 20__

Vº Bº El coordinador de Grupo

Firma del solicitante/representante.

SOLICITUD DE USO DE LA ZONA DE ACAMPADA DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE EXPLORADORES DE MURCIA

DATOS DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Nombre:			
Apellidos:			
D.N.I.:		Móvil:	
Dirección:			Código Postal:
Población:		Provincia:	
e-mail:			
Representación que ostenta			
Grupo Scout de pertenencia:			

DATOS SOBRE OCUPACIÓN

Fecha de entrada:		Fecha de salida:	
Número de personas:		Número de días:	
Número de tiendas:			
Nº de visitantes:		Nº de coches:	

ACTIVIDAD A REALIZAR:

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA:

Copia D.N.I. del solicitante/representante.	
Relación nominal de Participantes, Monitores y Educandos.	
Programa de Actividades	

**La documentación se podrá entregar como máximo 4 días antes del uso del Centro.*

DATOS BANCARIOS PARA EL DONATIVO DE MANTENIMIENTO

Debe figurar como concepto: Centro de Actividades de Exploradores de Murcia y el nombre del Grupo u organización.

Oficina Bancaria: IBAN - ES92 0081 1015 7600 0102 7209

Murcia, a ____ de ____ de 20__

Vº Bº El coordinador de Grupo

Firma del solicitante/representante.